TECNISA CAMPOS

# SODERCAN: "CHEQUE DE URGENCIA II"

## Nueva subvención a empresas y autónomos de los sectores de hostelería, turismo, venta ambulante y comercio minorista afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

### OBJETO

Regular la concesión directa de subvenciones por SODERCAN, S. A. destinadas a paliar el impacto económico producido en los sectores de la hostelería, el turismo, la venta ambulante y el comercio minorista, como consecuencia de la permanencia de las medidas sanitarias impuestas por las Administraciones para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, que han incidido en la campaña navideña

### BENEFICIARIOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Empresas y autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que ejercieran alguna de las siguientes actividades económicas en Cantabria: ocio nocturno: 1500€, cafeterías y bares: 1500€, restaurantes: 1500€, alojamientos hoteleros: 1500€, alojamientos de turismo rural: 1.500€, camping: 1.500€, albergues turísticos: 1.500€, alojamientos extrahoteleros: 800€, guías de turismo: 800€, turismo activo:1.000€, organización de congresos: 1.500€, agencias de viajes: 1.500€, comercio minorista: 1.500€, y venta ambulante autorizada 1.000€, siempre que cumplan los requisitos previstos en el Decreto que regula esta subvención.

### REQUISITOS

*Para todos los solicitantes:* — Desarrollar en Cantabria una actividad económica de las previstas en el Decreto 97/2020, de 30 de diciembre que regula esta subvención, BOC Extraordinario de 31 de diciembre de 2020. Véase apartado anterior. — Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

*Para los solicitantes pertenecientes al sector de la hostelería y el turismo:* Estar inscritos en el Registro General de Empresas Turísticas de Cantabria o en el Registro de Guías Turísticos.

*Para los solicitantes pertenecientes al sector del comercio minorista:* Disponer de alta en el IAE con un epígrafe: 65, excepto los epígrafes 652.1; 653.4; 653.5; 654 y 655.

*Para los solicitantes pertenecientes al sector del comercio ambulante:* Tener domicilio en Cantabria y ser titular de una autorización de venta ambulante en cualquiera de los municipios de Cantabria.

### COMPATIBILIDAD

Serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las ayudas no supere el límite de intensidad fijado en la normativa aplicable a excepción de las concedidas por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L. a empresas y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito de la cultura y el deporte.

### PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el 31 de enero de 2021.

Se presentará una única solicitud por cada empresa o autónomo que desarrolle actividad o actividades de hostelería o turística indicadas anteriormente, sin perjuicio de que se conceda una subvención por cada establecimiento del que sea titular.

En el caso de comercio minorista y ambulante solo se admite una solicitud por empresa o autónomo.

TECNISA CAMPOS